

**DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE AGRUPACIONES EMPRESARIALES SECTORIALES O CLÚSTERES ESTRATÉGICOS PARA LA CIUDAD DE MADRID 2026 (EXPEDIENTE: 511/2025/76682).**

Por Decreto de 24 de marzo de 2026 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda se aprobó la convocatoria pública ordinaria de subvenciones dirigidas al fomento de agrupaciones empresariales sectoriales o clústeres estratégicos para la ciudad de Madrid, para la anualidad 2026. El plazo de presentación de solicitudes fue publicado en los boletines oficiales (BOAM núm. 10.101, de 8 de abril de 2026 y BOCM núm. 82 de 8 de abril de 2026) siendo desde el 9 de abril de 2026 hasta el 8 de mayo de 2026 a las 23:59 horas.

Según el informe de 14 de mayo de 2026 de la Subdirección General de Administración Digital, el día 8 de mayo de 2026, último día del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria pública de subvenciones, se produjo una incidencia técnica en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid que impidió la presentación electrónica de solicitudes en el Registro Electrónico General, indisponibilidad que se produjo desde las 21:00 horas y durante un periodo aproximado de nueve horas, debido a tareas de mantenimiento programadas, circunstancia que imposibilitó la presentación electrónica de solicitudes durante dicho periodo. No obstante lo anterior, únicamente las tres primeras horas de dicha indisponibilidad afectaron al plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria, al finalizar éste a las 23:59 horas del día 8 de mayo de 2026.

Se presenta escrito por parte de una entidad interesada en el que se pone de manifiesto la imposibilidad de presentación de la solicitud de concesión de la subvención indicada debido a un problema técnico que afectaba a la Sede electrónica, en particular, al Registro Electrónico General.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé la posibilidad de ampliar los plazos no vencidos cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación correspondiente, de acuerdo con la propuesta de 19 de mayo de 2026 de la Directora General de Economía y en virtud de las competencias atribuidas por el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda,

1

Información de Firmantes del Documento



**MADRID**

ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 20/05/2026 15:55:25

CSV : CJSOXFAUAPCHLEJH



## DISPONGO

**PRIMERO.**– Ampliar en tres horas el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de subvenciones para el fomento de agrupaciones empresariales sectoriales o clústeres estratégicos para la ciudad de Madrid 2026, como consecuencia de la incidencia técnica producida en la sede electrónica municipal durante el último día del plazo inicialmente establecido, desde las 21.00 horas hasta las 23.59 horas del 8 de mayo de 2026.

**SEGUNDO.**– Publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación del plazo acordada, de conformidad con lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.**– Contra este decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos que a continuación se indican:

I.- Recurso de REPOSICIÓN potestativo previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de UN MES, o bien, directamente recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, en ambos casos, a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la presente resolución. Artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

II.- Todo ello, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

*Firmado electrónicamente*

LA DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE  
ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

Engracia Hidalgo Tena

2

### Información de Firmantes del Documento

ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y  
HACIENDA  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 20/05/2026 15:55:25

CSV : CJSOXFAUAPCHLEJH

